



RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 35-2017-OSINFOR/05.2

Lima, 13 FEB. 2017

VISTO:

El Memorándum N.º 079-2017-OSINFOR/05.2.3, de fecha 13 de febrero de 2017, mediante el cual se solicita asignación de fondos por encargo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N.º 065-2009-PCM, publicado el día 08 de octubre del 2009, el OSINFOR es un Organismo Público Ejecutor con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de la supervisión y la fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado, a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, el artículo 40º de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N.º 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de “Encargos” al personal de la Institución.

Que, conforme al numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva antes mencionada, establece que el otorgamiento de “Encargos” al personal de la institución. *“Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...)”;*

Que, conforme al numeral 40.2 del artículo 40 de la misma Directiva señala que los “Encargos” al personal de la Institución: *“Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;*

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva citada, señala: *“ conforme al numeral 40.2 del artículo 40 de la misma Directiva señala: “La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el*

exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario; precisándose que no procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces";

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 003-2016-OSINFOR/05.2 de fecha 07 de enero del 2016, se aprobó la Directiva N.º 002-2016-OSINFOR/05.2, "Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Fondos por Encargo interno a personal de la Institución" de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego – 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR", de estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas que ejecuten acciones con fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargo, para el cumplimiento de las metas trazadas para el ejercicio fiscal;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Administración del OSINFOR, solicita la aprobación de fondos por encargo para la atención de los Gastos Administrativos, Registrales y Notariales por la Compra de Terreno, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada – Unidad Operativa Iquitos;

Que, el fondo solicitado, al cual se hace referencia en el considerando precedente, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 257 de fecha 13 de febrero de 2017, por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe al personal responsable del manejo de los fondos;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con la visación de la Jefa (e) de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N.º 004-2009-EF-2007 y el Decreto Legislativo N.º 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 065-2009-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo", a favor del personal, concepto de gastos, meta, importe y fecha de ejecución, conforme se detalla en el Anexo N.º 01 que forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el personal responsable de los fondos a que se refiere el artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral V, apartado 2, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N.º 002-2016-OSINFOR/05.2 El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los autorizados en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0007 9002 2307255 4000123 03 006 0010 00001 0026294, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle del Anexo N.º 02 adjunto a la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al personal responsable del Encargo, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería.



Regístrese y comuníquese.

MONICA DIANA CHÁVEZ COTAQUISPE
Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



ANEXO N.º 01 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 35-2017-OSINFOR/05.2

Nº	OFICINA	CONCEPTO DE GASTO	RESPONSABLE	RO		FECHA DE EJECUCION	
				Meta	Importe Total		
1	OFICINA ADMINISTRACIÓN	Registrales y Notariales por la Compra de Terreno, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada – Unidad Operativa Iquitos	MARIANO MIGUEL CASTAÑEDA FERRADAS	7	3,200.00	Del 14 de febrero al 17 de febrero del 2017	
TOTAL						S/.3,200.00	

ANEXO N.º 02 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 35-2017-OSINFOR/05.2

UNIDAD ADMINISTRACIÓN OSINFOR			
ENCARGADO	MARIANO MIGUEL CASTAÑEDA FERRADAS		TOTAL META 07 RO
CONCEPTO DE GASTO	Gastos Administrativos, Registrales y Notariales por la Compra de Terreno, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada – Unidad Operativa Iquitos		
CLASIFICADOR DE GASTOS	07 RO		
2.6.8.1.4.3		3,200.00	3,200.00
Total		3,200.00	3,200.00

